

ORGANOS DE GOBIERNO DEL EUSKAL ESTADISTIKA ERAKUNDEA/INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA (EUSTAT)

La Dirección General es el supremo órgano del Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística.

Corresponde al Director General del Instituto el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 31 de la Ley 4/1986, de 23 de abril de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de cuantas pudieran corresponderle de acuerdo con la normativa vigente.

El Director General tiene las siguientes funciones:

- a) La representación legal y extrajudicial del Instituto.
- b) La dirección administrativa y el impulso, dirección y coordinación de las actividades del Instituto.
- c) El ejercicio de las competencias que en materia de personal atribuye a cada Organismo Autónomo el artículo 10.3 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
- d) El impulso, la dirección y la coordinación de las actividades relacionadas con la formación del personal estadístico.
- e) La propuesta, para su posterior aprobación por el Departamento al que este adscrito, del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
- f) La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos del Instituto.
- g) El ejercicio de las facultades correspondientes al órgano de contratación.
- h) La suscripción de convenios y acuerdos, en el marco de las normas generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- i) La representación oficial de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia estadística.
- j) La elaboración de los Anteproyectos de los Planes y de los Proyectos de los Programas Estadísticos.
- k) El impulso y dirección de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia estadística con la Organización Estadística Vasca y con los Institutos y Organizaciones Internacionales, Estatales y Regionales de Estadística.
- l) La planificación, normalización y armonización de la actividad estadística de la Organización Estadística Vasca.

De la Dirección General del Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística dependen los siguientes órganos con el rango de Subdirección:

- a) La Subdirección de Coordinación Técnica y Difusión.
- b) La Subdirección de Producción y Análisis Estadístico.

Con carácter general, corresponde a las Subdirecciones:

- a) La programación, impulso, dirección, coordinación y control de las actividades de la Subdirección, de acuerdo con las directrices que fije el Director General del Instituto.
- b) La dirección y coordinación de los medios materiales, económicos y humanos asignados a la Subdirección.

La Subdirección de Coordinación Técnica y Difusión tiene las siguientes funciones:

- a) La supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan Vasco de Estadística y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorías de carácter técnico.
- b) La investigación y el desarrollo de nuevas metodologías de aplicación a la actividad del Instituto, dando prioridad a la participación en proyectos europeos o internacionales de esta naturaleza.
- c) El diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de información y de telecomunicaciones del Instituto, elaborando para ello los correspondientes Planes de Sistemas y proponiendo los estándares a emplear en el Instituto en estas materias, de conformidad a lo establecido en el Decreto 35/1997, de 18 de febrero, por el que se regula la planificación, organización, distribución de funciones y modalidades de gestión en materia de sistemas de información y telecomunicaciones.
- d) La investigación de productos informáticos y de telecomunicaciones existentes en el mercado, cara a su posible utilización en la actividad del Instituto.
- e) El establecimiento de procedimientos de calidad en las diferentes fases de las operaciones estadísticas.
- f) La realización de actividades de marketing estadístico y de prospección de mercado, así como de estudios de satisfacción de usuarios, y la propuesta de realización de estudios, análisis u operaciones estadísticas que permitan cubrir las necesidades de información que se detecten.
- g) La colaboración con la Dirección General en la coordinación de las relaciones del Instituto con las organizaciones estadísticas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, del Estado e

internacionales, así como con las Universidades, medios de comunicación, agentes económicos y sociales, usuarios y clientes del Instituto.

h) La elaboración y mantenimiento de los sistemas de normas, clasificaciones, códigos y nomenclaturas a utilizar por la Organización Estadística Vasca.

i) El establecimiento, siguiendo las directrices de la Dirección General, de la política de difusión del Instituto, materializando los correspondientes productos de difusión y manteniendo y mejorando los contenidos del servidor Internet del Instituto.

j) El diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación del Banco de Datos Estadísticos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

k) La dirección del Servicio de Información del Instituto, tanto en su sede central como en sus Oficinas Territoriales.

l) La propuesta y, en su caso, elaboración de productos de difusión de carácter recopilatorio.

m) La canalización de las peticiones externas de información y de las solicitudes de asistencias técnicas que se formulen al Instituto, y la atención de aquéllas que correspondan a la Subdirección.

n) El inventario y catalogación de las fuentes de información externas de origen estadístico o de aquéllas de origen administrativo que sean susceptibles de utilización estadística.

o) La elaboración y mantenimiento del Registro de Cuestionarios Estadísticos y del Registro de Proyectos Técnicos de la Organización Estadística Vasca.

La Subdirección de Producción y Análisis Estadístico tiene las siguientes funciones:

a) La propuesta, diseño y desarrollo de la producción estadística de los Planes y Programas asignada a la Subdirección.

b) La sistematización e implementación de procesos de mejora y de calidad de la producción estadística.

c) La elaboración y promoción de estudios y análisis en base a la información estadística.

d) La colaboración con la Dirección General en el fomento y promoción de las relaciones con Instituciones y Organismos estadísticos con el fin de impulsar actuaciones coordinadas en los aspectos técnicos de la metodología de estadísticas económicas y socio-demográficas.

e) La coordinación de los trabajos de campo: recogida de información, establecimiento de los controles de calidad, alta inspección y formación de los agentes entrevistadores, depuradores, codificadores e inspectores.

f) El diseño, implementación, elaboración y mantenimiento de los Ficheros-Directorios.

- g) El diseño, elaboración y mantenimiento de sistemas integrados de estadísticas e indicadores económicos y socio-demográficos y cuentas económicas, tanto de carácter coyuntural como estructural.
- h) La coordinación y asesoramiento en relación con los aspectos técnicos de la metodología de estadísticas económicas y socio-demográficas.
- i) La elaboración de los proyectos técnicos de las estadísticas asignadas a la Subdirección.
- j) La atención de las peticiones externas y de las asistencias técnicas que correspondan a la Subdirección.